



**VISTO:**

**DECRETON°** . 02327

**NEUQUÉN,**

**12 MAR 2026**

El Expediente OE-303-M-2026, las Ordenanzas N° 14039 y N° 15064, y;

**CONSIDERANDO:**

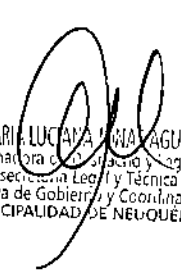
Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat –IMUH-, estableciendo en su artículo 1º) que, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades, como persona jurídica de derecho público;

Que asimismo el artículo 2º) de la mencionada Ordenanza estableció entre los objetivos del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat - IMUH -, el relativo a proveer soluciones habitacionales, regularizar la situación dominial de las viviendas y loteos adjudicados por la Municipalidad de Neuquén y a adjudicar por parte del mismo, como así también continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de los contratos ejecutados o en curso de ejecución, crear urbanizaciones, loteos y loteos sociales con servicios, asegurar, gestionar y concretar las acciones pertinentes para que su labor armonice con el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén;

Que en tal sentido, en el artículo 10º) inciso a) de la citada Ordenanza, se estableció que serán recursos propios del referido instituto y destinados al cumplimiento de la mencionada Ordenanza, las sumas destinadas anualmente por la Ordenanza de Presupuesto como contribución de rentas generales;

Que mediante Ordenanza N° 15064 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2026, promulgado mediante el Decreto N° 1366/2025, autorizando transferencias de capital al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat - IMUH - por la suma anual de pesos doce mil millones (\$ 12.000.000.000,00);

Que mediante Resolución IMUH N° 0174/2025 el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, autorizó el llamado a Licitación Privada N° 005/2025, para la contratación de la obra: "RED VIAL - MOVIMIENTO DE SUELO - CONTINUIDAD Y APERTURA DE CALLE - SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 - SECCIÓN I 418 LOTES", con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

  
Dra. MARI LUCIANA MARÍA AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría y Asesorías  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0232-26

Que en tal sentido, tomó intervención la Comisión de Preadjudicación del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat –IMUH y resolvió preadjudicar la referida Licitación Privada N° 005/2025 por la suma de pesos mil ochocientos noventa y tres millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y uno con cuarenta y ocho centavos (\$ 1.893.289.791,48) a la firma CONSTRUCTORA LIMAY S.A. – CUIT N° 30-70999893-1, en virtud de ser la mejor oferta admisible, cumplir sustancialmente con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos, requeridos en el Pliego de Contrataciones y Especificaciones Técnicas;

Que por medio de la Resolución IMUH N°202/2025, se aprobó la contratación de la empresa CONSTRUCTORA LIMAY S.A. – CUIT N° 30-70999893-1, quedando adjudicada para la ejecución de la obra: "RED VIAL - MOVIMIENTO DE SUELO - CONTINUIDAD Y APERTURA DE CALLE - SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 - SECCIÓN I 418 LOTES", por la suma de pesos mil ochocientos noventa y tres millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y uno con cuarenta y ocho centavos (\$ 1.893.289.791,48) y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;


Que se encuentra agregado en las actuaciones el Presupuesto y Plan de Trabajo correspondiente a la obra mencionada, como así también el contrato suscripto entre el IMUH y la empresa con su respectiva Declaración Jurada de Impuestos de Sellos, ante la Dirección Provincial de Rentas de la provincia del Neuquén;

Que la obra consiste en el aporte de material calcáreo y la posterior compactación de calles hasta alcanzar el nivel de rasante definido en relación con el cordón cuneta ejecutado, tareas que permitirán el correcto escurrimiento del agua de lluvia;

Que asimismo se prevé el movimiento de suelos para la conformación de taludes en el espacio comprendido entre el cordón cuneta y la línea municipal de treinta y cuatro (34) lotes, a fin de resolver la diferencia de nivel proyectada de acuerdo con la situación topográfica del loteo.

Que también se ejecutará un terraplén destinado a asegurar la continuidad y apertura de la calle que vincula el Loteo 418 Z1 con el denominado Distrito 7, incluyendo la ejecución de un alcantarillado que permita dar continuidad al drenaje natural;

Que el Presidente del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat solicitó a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera un aporte no reintegrable, destinado a la referida obra: "RED VIAL - MOVIMIENTO DE SUELO - CONTINUIDAD Y APERTURA DE CALLE - SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 - SECCIÓN I 418 LOTES", que fuera adjudicada mediante la aludida Resolución IMUH N° 0202/2025, por la suma de pesos mil ochocientos noventa y tres millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y uno con cuarenta y ocho centavos (\$ 1.893.289.791,48);

  
Dra. LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0232-26


Que conforme surge de la planilla obrante a fojas 4 de las presentes actuaciones, el monto antes referido se solicita en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas, según el siguiente detalle: la primera cuota en el mes de marzo de 2026, por la suma de pesos trescientos cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos nueve con quince centavos (\$344.559.809,15), la segunda cuota en el mes de abril de 2026, por la suma de pesos ciento setenta y un millones doscientos cuarenta y ocho mil sesenta y uno con sesenta y cuatro centavos (\$171.248.061,64), la tercera cuota en el mes de mayo de 2026, por la suma de pesos doscientos catorce millones ciento ochenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro con once centavos (\$214.187.874,11), la cuarta cuota en el mes de junio de 2026, por la suma de pesos doscientos ochenta y siete millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y siete con veintiocho centavos (\$287.969.377,28), la quinta cuota en el mes de julio 2026, por la suma de pesos doscientos sesenta y cuatro millones ciento trece mil novecientos veinticinco con noventa y un centavos (\$264.113.925,91), la sexta cuota en el mes de agosto 2026, por la suma de pesos doscientos cuarenta y seis millones cincuenta y un mil novecientos cuarenta y uno con treinta centavos (\$246.051.941,30), la séptima cuota en el mes de septiembre 2026, por la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro millones quinientos setenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con treinta y seis centavos (\$254.571.745,36) y la octava cuota en el mes de octubre de 2026, por la suma de pesos ciento diez millones quinientos ochenta y siete mil cincuenta y seis con setenta y dos centavos (\$110.587.056,72);

Que ha asumido la intervención de competencia, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, indicando no tener objeciones fáctico-jurídicas que formular respecto del presente trámite;

Que mediante Pase N° 682/2026 intervino la Coordinación de Presupuesto con la conformidad de la Coordinadora de Hacienda y Gestión Financiera quien se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Hacienda en virtud del Decreto N° 0181/2026, informando que en el Presupuesto para el Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064, se encuentra contemplado el presente gasto, para el "INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HÁBITAT", Actividad: "GESTIÓN DEL URBANISMO Y HÁBITAT", Imputación Presupuestaria: 22-IM-1-0-1, Partida Principal: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL", por la suma de pesos mil ochocientos noventa y tres millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y uno con cuarenta y ocho centavos (\$ 1.893.289.791,48);

Que mediante Dictamen N° 046/2026, se expidió la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, dictaminando favorablemente, sin tener objeciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que en igual sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 186/2026;

  
Dra. MARIA LUCIANA P. SEGULAR  
Coordinadora de Asesoría y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0232-26

Que en virtud del Decreto N° 1303/25, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;


**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTÓRGASE** al **INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO** ----- **Y HÁBITAT** un aporte no reintegrable por la suma de pesos **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.893.289.791,48)**, destinado a la obra: " RED VIAL - MOVIMIENTO DE SUELO - CONTINUIDAD Y APERTURA DE CALLE - SECTOR REMANENTE LOTE 3-1 - SECCIÓN I 418 LOTES " conforme surge de la documentación agregada a las actuaciones, y según lo solicitado por el mencionado organismo y en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 10º) inciso a) de la Ordenanza N° 14039, en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas, según el siguiente detalle: la primera cuota por la suma de pesos trescientos cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos nueve con quince centavos (\$344.559.809,15), la segunda cuota por la suma de pesos ciento setenta y un millones doscientos cuarenta y ocho mil sesenta y uno con sesenta y cuatro centavos (\$171.248.061,64), la tercera cuota por la suma de pesos doscientos catorce millones ciento ochenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro con once centavos (\$214.187.874,11), la cuarta cuota por la suma de pesos doscientos ochenta y siete millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y siete con veintiocho centavos (\$287.969.377,28), la quinta cuota, por la suma de pesos doscientos sesenta y cuatro millones ciento trece mil novecientos veinticinco con noventa y un centavos (\$264.113.925,91), la sexta cuota por la suma de pesos doscientos cuarenta y seis millones cincuenta y un mil novecientos cuarenta y uno con treinta centavos (\$246.051.941,30), la séptima cuota por la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro millones quinientos setenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con treinta y seis centavos (\$254.571.745,36) y la octava cuota por la suma de pesos ciento diez millones quinientos ochenta y siete mil cincuenta y seis con setenta y dos centavos (\$110.587.056,72), pagaderas en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre respectivamente, del corriente año y en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se** ----- **atenderá con cargo a la Actividad: "GESTIÓN DEL URBANISMO Y**

  
Dña. **MARÍA LUCÍA ROJAS AGUILAR**  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0232-26

HÁBITAT", Imputación: 22-IM-1-0-1, Partida Principal: "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL", del Presupuesto de Gastos vigente.


**Artículo 3º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídense y páguese los importes indicados en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno ----- y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO

  
Dra. MARIANA JUANA AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

